

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00048-00
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DE GARANTIAS- CENTRAL DE INVERSIONES
S.A
DEMANDADO : **WILLIAM JAVIER ARBEALEZ ZULUAGA**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, con memorial allegado por el doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ apoderado general de la parte demandante, aportando contrato de cesión del crédito. Sírvese Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024) Auto N°0111

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que, por medio de un contrato, EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS FNG Con NIT 860.402.272-2, efectúa cesión de crédito a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A –CISA con NIT 860.042.945-5 y transfiere los derechos del crédito que se cobra en el proceso ejecutivo de la referencia, dicho contrato ha sido allegado y aportado al proceso.

Sin embargo, revisado el expediente, no se avizora el contrato de cesión que fuere realizado entre la entidad BANCO DE BOGOTA acreedor principal y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS; Por ello, previo a resolver, se requerirá al apoderado judicial para que aporte con destino a este expediente el respectivo contrato de cesión - subrogación de crédito celebrado de manera inicial entre BANCO DE BOGOTA y EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS FNG.

Por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el Juzgado Promiscúo Municipal de Cotorra,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al apoderado judicial de la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ a fin de que aporte con destino a este expediente el respectivo contrato de cesión - subrogación de crédito celebrado de manera inicial entre BANCO DE BOGOTA y EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS FNG.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior y recibida la documentación solicitada, vuelva el proceso al despacho para impartir el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f9df9597d6675de626aee63c9c3be64be4c05d2ec6435b20d697bf83807100**

Documento generado en 18/04/2024 10:32:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>